

Ahorro Tradicional MN Ahorro Tradicional ME Maxiahorro Preferencial MN Maxiahorro Preferencial ME

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA DE AHORROS

- a) La tasa de interés compensatorio aplicable se encuentra expresada como tasa de interés efectiva anual (T.I.E.A) a 360 días y que se muestra en el tarifario del Banco, es la vigente a la fecha de suscripción del contrato y podrá ser modificada por EL BANCO de acuerdo a las condiciones financieras del mercado. Las modificaciones serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 5 de las condiciones generales del contrato que forma parte integrante del presente anexo.
- b) Para maxiahorro preferencial MN y maxiahorro preferencial ME, la tasa de interés compensatoria efectiva anual (TIEA) = Tasa de rendimiento efectiva anual (TREA), el saldo mínimo de equilibrio para obtener un rendimiento es a partir de cualquier monto.
- c) Ejemplo: Para ahorro tradicional en MN, si abre una cuenta de ahorros con S/ 1,000.00 durante 1 año y no realiza ninguna operación, obtendrá un saldo final de S/ 961.718, lo que representa una TREA de - 3.822%. El saldo mínimo (saldo mínimo de equilibrio) para obtener un rendimiento positivo en la cuenta de ahorro asciende al monto de S/ 3,861.95
- d) Ejemplo: Para ahorro tradicional en ME, si abre una cuenta de ahorros con US\$ 1,000.00 durante 1 año y no realiza ninguna operación, obtendrá un saldo final de US\$ 984.48, lo que representa una TREA de -1.552%. El saldo mínimo (saldo mínimo de equilibrio) para obtener un rendimiento positivo en la cuenta de ahorro asciende al monto de US\$ 3,608.24
- e) El pago de intereses se producirá cada cierre del mes abonándose éstos en forma automática en la cuenta de ahorros:

| Saldo promedio mensual persona natural (PN) | Tasa en nuevos soles | | Tasa en dólares | |
|--|----------------------|---------------|-----------------|----------------|
| | Ah. Tradicional | Max.Preferenc | Ah. Tradicional | Max.Preferenc. |
| Hasta 1,000 | 1.00% | 1.00% | 0.25% | 0.10% |
| De 1,001 a 5,000 | 1.25% | 1.25% | 0.50% | 0.25% |
| De 5,001 a 10,000 | 1.50% | 1.50% | 0.75% | 0.50% |
| De 10,001 a más | 2.00% | 2.00% | 1.00% | 0.75% |
| Saldo promedio mensual persona jurídica (PJ) | | | | |
| Hasta 10,000 | 1.25% | No aplica | 0.25% | No aplica |
| De 10,001 a 50,000 | 1.50% | No aplica | 0.50% | No aplica |
| De 50,001 a más | 1.75% | No aplica | 0.75% | No aplica |

- f) Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado. Las modificaciones serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo a los procedimientos indicados en la cláusula 5 de las condiciones generales del contrato:

| Concepto | Nuevos soles | Dólares | Aplicación |
|--|----------------|---------|--------------|
| 1.- Consulta último movimiento del mes | 0.50 | 0.15 | Por consulta |
| 2.- Cheque depositado devuelto por no ser conforme: | | | |
| 2.1 Del propio banco a cargo del girador | 10.00 | 5.00 | Por cheque |
| 2.2 De otros bancos | 20.00 | 8.00 | Por cheque |
| 2.3 Del exterior | | 20.00 | Por cheque |
| 3.- Monto de apertura de cuenta (mínimo) (**) | | | |
| Persona natural (**) | 500.00 | 200.00 | |
| Persona jurídica (**) | 1,000.00 | 500.00 | |
| 4.- Saldo mínimo en cuenta (**) | 5.00 | 2.00 | Mensual |
| 5.- Comisión por portes (*) | 4.50 | 1.25 | Por caso |
| Comisión por portes fuera del país (*) | | 7.00 | Por caso |
| Gastos por portes (*) | 2.50 | 0.75 | Por caso |
| Gastos por portes fuera del país (*) | | 3.00 | Por caso |
| (*) Este cobro procede sólo a solicitud del cliente. Se cobra adicionalmente al costo de las siguientes comisiones: emisión de estado de cuenta, cheques devueltos, cheques negociados de otras plazas. | | | |
| 6.- Comisión mantenimiento de cuenta pers. natural (**) | 4.00 | 1.50 | Mensual |
| Comisión mantenimiento de cuenta pers. jurídica (**) | 7.00 | 2.00 | Mensual |
| 7.- Solicitud de estado de cuenta y copia de notas (***) | | | |
| 7.1 Hasta la 4ta copia autenticada | 5.00 | 1.50 | Por hoja |
| 7.2 A partir de la 5ta copia autenticada | 2.50 | 0.75 | Por hoja |
| 7.3 Copia de nota de liquidación (cargo / abono) | 5.00 | 1.50 | Por nota |
| 8.- Liquidación de cheques negociados de otras plazas | | | |
| 8.1 A cargo del girador 1.50% del monto del cheque (mínimo-máximo) | 50.00 – 700.00 | | Por cheque |



| | | | |
|--|---------------|---------------|-----------------|
| 9.- Comisión por traslación de fondos en ahorros 0.5% (mínimo-máximo) | 2.50 – 300.00 | 1.00 - 100.00 | Por transacción |
| 10.- Sujeto al cobro del ITF del _____% salvo excepciones de Ley 28194 | | | Por operación. |

(*) En caso de envío de información o devolución de doc.
 (**) No aplicable al producto Maxiahorro Preferencial.
 (***) A solicitud del cliente.

- g) La Cuenta implica Tarjeta de Débito y firma electrónica (clave secreta) EL/LOS CLIENTE(S) autorizan su uso: SI NO
- h) Para el retiro de los fondos el cliente podrá utilizar los siguientes canales: Red de agencias del Banco y Cajeros Automáticos. Es requisito indispensable contar con su tarjeta de débito y clave secreta para los retiros en Cajeros Automáticos. Para retiros en ventanilla por cualquier monto deberá presentar su documento oficial de identidad.
- i) A solicitud de EL/LOS CLIENTE(S) podrá(n) solicitar su Estado de Cuenta, el cual generará una comisión por porte para cada caso según lo estipulado en el Catálogo General de Tarifas y Comisiones vigente.
- j) Todas las condiciones contractuales establecidas en el contrato de cuenta de ahorro tradicional son aplicables al producto Maxiahorro Preferencial en M.N. y M.E. que es ofrecido sólo persona natural.

El cliente declara que la cartilla de información y el contrato de cuenta han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, _____

| | | | |
|--|---|------------------------------|------------------------|
| Por el Banco de Comercio: | | Por EL/ LOS CLIENTES: | |
|  |  | _____ Nombre DNI | _____ Nombre DNI |
| _____ Edgar Menéndez Rivas DNI 07810552 | _____ Patricia Roeleveld Orosco DNI 07212377 | _____ Nombre DNI | _____ Nombre DNI |